CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACION

Certificado de idoneidad para la celebración de contratos de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto No. 092 de 2017.

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

La SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, atendiendo lo previsto en el Decreto 092 de 2017, "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato, La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado."

Se procede a efectos de certificar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro denominada **"REFUGIO LA MILAGROSA"**, a evaluar su experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de esta, para realizar el objeto del Convenio.

1. **Información General**

REFUGIO LA MILAGROSA es una persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con número ESAL 09-000434-21 y NIT. 890.480.108-4, inscrita en cámara de comercio el 21 de abril de 1997, personería jurídica otorgada mediante resolución No. 0045 del 29 de enero de 1969 expedida por el Departamento de Bolívar, con centro de bienestar habilitado por la Secretaría de Salud.

El **REFUGIO LA MILAGROSA** enmarca su objeto social en los preceptos dispuestos en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, la Ley 1276 de 2009, artículo 3, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, en donde se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, entre otras las siguientes:

- La atención integral de personas mayores de 60 años menos favorecidas y desprotegidas, de ambos sexos, brindándoles servicios de calidad y calidez como: vivienda digna, alimentación, vestido, salud, terapia ocupacional, fisioterapia, recreación y orientación espiritual; proporcionando los medios a la persona mayor, para que esta pueda tener un envejecimiento digno, activo y participativo hasta el fin de su vida.

Fecha de creación: 29 de enero de 1969

Duración: Indefinida

Tipo de organización: corporaciones.

Estructura administrativa: Junta directiva –representante legal directora administrativa –miembros de junta directiva principales – revisor fiscal.

Activo Total: $ 736.576.000

Domicilio: Ciudad de Cartagena de Indias.

2. Experiencia: (detallar experiencia con indicación de resultados exitosos)

EL **"REFUGIO LA MILAGROSA"** ha sido aliado estratégico de diversas entidades territoriales como son Bolívar y Cartagena, en el desarrollo de sus Políticas Sociales y actividades orientadas al bienestar y asistencia integral de la población de adultos mayores.

Los convenios que se relacionan a continuación permiten evidenciar la experiencia en trabajo colaborativo con algunas entidades públicas:

a. Convenio 021 del 22 de Junio del 2021, suscrito entre Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para brindar apoyo y protección a las personas mayores de niveles sisben I y II con recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor mediante la asistencia integral de los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar del zodes dique y norte, en el Departamento de Bolívar.* Valor: Seiscientos sesenta millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/CTE ($ 660.768.424).

b. Convenio 63 del 24 de Junio del 2020, suscrito entre Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para brindar apoyo y protección a las personas mayores de niveles sisben I y II con recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor mediante la asistencia integral de los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar del zodes dique y norte, en el Departamento de Bolívar.* Valor: $ Setenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veintiocho pesos M/TE ($ 73.836.528).

c. Convenio 58 del 14 de Mayo del 2020, suscrito entre Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo con la política pública de envejecimiento, residentes habituales de las zodes norte Nº 2."* Valor: Ciento Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos M/CTE ($ 107.442.489).

d. Convenio 37 del 26 de junio de 2019, suscrito entre el Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar Esfuerzos En La Protección Y Asistencia Integral A Los Adultos Mayores Beneficiarios De Los Centro De Bienestar, Del Zodes Dique Y Norte, En El Departamento De Bolívar"*. Valor: Trescientos doce millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa pesos M/CTE ($ 312.868.390).

e. Convenio 18 del 10 de abril de 2019, suscrito entre el Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo con la política pública de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "Bolívar Si Avanza 2016- 2019", residente habitual del ZODES NORTE*". Valor: Ciento diez millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/CTE ($110.415.888).

f. Convenio 13 del 18 de septiembre de 2018, suscrito entre el Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono,*

indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo con la política pública de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "Bolívar Si Avanza 2016- 2019", residente habitual del ZODES NORTE". Valor: Ciento siete millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($107.158.643).

g. Contrato N° 1564 del 30 de Mayo de 2017 suscrito entre el Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: "*Apoyo para el fortalecimiento a la población adulta mayor en abandono, indigencia, y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la política Publica de envejecimiento y vejez y al plan de desarrollo Bolívar Si Avanza, residente habitual de ZODES DIQUE Y NORTE, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Centro de Bienestar que hacen parte integral de este contrato"* Valor: Cien Millones setecientos cincuenta y nieve mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/CTE ($ 100.759.432).

h. Convenio de asociación N° 05 del 28 de agosto de 2016 suscrito entre el Refugio la Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"convenio de asociación para Aunar esfuerzos en la protección y asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del zodes dique y norte, en el Departamento de Bolívar.* Valor Doscientos veintisiete millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis pesos ($ 227.416.556).

i. Contrato No.1564 del 30 de mayo de 2017, entre el Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es *"Apoyo para el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la Política Pública de envejecimiento y vejez y al plan de desarrollo "Bolívar Si Avanza", residente habitual de la ZODES DIQUE Y NORTE, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del Centro de Bienestar"*. Valor: Cien millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/CTE ($100.759.432).

j. Contrato No. 847 del 1 de junio de 2016, entre Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es *"Dar apoyo al refugio la milagrosa, para la prestación de servicios de atención y protección al adulto mayor residente habitual de la zodes dique, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del centro de bienestar del anciano"*. Valor: Ciento treinta y ocho millones treinta mil novecientos cinco pesos M/CTE ($138.030.905).

k. Convenio de Asociación No. 751 del 24 de enero de 2014, entre el Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Dar apoyo al refugio la Milagrosa para la prestación de Servicios de atención y protección integral al adulto mayor residente habitual de los zodes dique, de acuerdo con el estudio previo y propuesta presentada del asilo que hacen parte integral de este contrato"*. Valor: Ciento un millón seiscientos cuarenta pesos M/CTE ($101.000.640).

l. Convenio de Asociación No. 913 del 10 de julio de 2013, entre el Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Dar apoyo al refugio la Milagrosa para la prestación de Servicios de atención y protección integral al adulto mayor residente habitual de los zodes dique, en lo relacionado con salud, nutrición, recreación e integración social, capacitación y aislamiento y generación productiva, con la finalidad de mejorar su calidad de vida."*. Valor: Cuarenta millones de pesos M/CTE ($40.000.000).

m. Convenio de Asociación No. 191 del 25 de abril de 2012, entre el Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios para la atención al adulto mayor pobre y vulnerable, residente habitual de los zodes dique, en lo relacionado con salud, nutrición, recreación e integración social, capacitación y aislamiento y generación productiva, con la finalidad de mejorar su calidad de vida."*. Valor: Cuarenta millones de pesos M/CTE

($40.000.000).

n. Convenio de Asociación No. 025 del 20 de abril de 2011, entre el Refugio La Milagrosa y la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios para la atención al adulto mayor pobre y vulnerable, residente habitual de los zodes dique, en lo relacionado con salud, nutrición, recreación e integración social, capacitación y aislamiento y generación productiva, con la finalidad de mejorar su calidad de vida."*. Valor: Cuarenta millones de pesos M/CTE ($40.000.000).

Todos convenios y/o contratos verificables, demuestran la idoneidad del REFUGIO LA MILAGROSA para viabilizar la presente propuesta de atención integral a la población de adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Departamento de Bolívar.

2. La ESAL **"REFUGIO LA MILAGROSA"** se destaca en el desarrollo de actividades y servicios hacia la población de adultos mayores, al contar con un centro de bienestar debidamente habilitado, brindando no solo la asistencia integral en los términos de la Ley 1276 de 2009, sino apoyo y acompañamiento espiritual y psicosocial.

3. Se verifican los requisitos de la entidad sin ánimo de lucro **"REFUGIO LA MILAGROSA",** así**:**

Documentos	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
Propuesta debidamente suscrita	X	
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los últimos 30 días calendario o su equivalente	X	
Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro ante el Departamento (Si aplica)	N/A	
Autorización para contratar del órgano social competente.	X	
Certificación sobre el cumplimiento de la obligaciones parafiscales y de seguridad social	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	X	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente	X	
Certificado de medidas correctivas del proponente	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II	X	
Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES	X	
INDICADORES DE IDONEIDAD		
Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.	X	
Estructura organizacional.		

Documentos	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
Propuesta debidamente suscrita	X	
Organigrama	X	
Estados financieros del año 2021, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso.	X	
Experiencia Relacionada de la ESAL		
Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio	X	
Resolución o certificación que lo habilita a operar como centro de bienestar, expedida por la autoridad competente	X	
Certificados de Experiencia. Contratos ejecutados o acta de liquidación o certificación	X	

4. Propuesta económica con la identificación y desagregación del aporte de la entidad sin ánimo de lucro.

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado que el valor de la propuesta corresponda a la suma **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($318.745.875)** De los cuales **DEPARTAMENTO** aportara al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($223.122.113)** y el **REFUGIO LA MILAGROSA,** un aporte correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.623.762)** equivalentes al 30% del valor total del convenio recursos financieros estos para atender, entre otros, recurso humano y administrativo, así como alimentación, elementos de higiene, aseo, hospedaje, asistencia integral y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
CLASIFICACIÓN	**COMPONENTE / ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ADULTOS MAYORES**	**TIEMPO/ MESES**	**CANTIDAD**
Mano de Obra Calificada	Atención primaria de servicio de enfermería para toda la población beneficiaria (por cada 25 adultos mayores, una enfermera)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	2
	servicio de aseadora para garantizar el ambiente optimo e higiénico para los adultos mayores (2 por día)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	2
	cuidadora (auxiliar de enfermería) para toda la población beneficiaria (por cada 25 adultos mayores, una)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	2

	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación. Incluye materiales de trabajo y apoyo	unidad	49	HASTA 31/12/2022	1
	servicio de Psicología prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social para beneficiar a la población de adultos mayores	unidad	49	HASTA 31/12/2022	1
	Atención primaria en salud, incluye trabajo terapéutico a través de un terapeuta ocupacional. Deben concurrir dos terapeutas.	unidad	49	HASTA 31/12/2022	2
	servicio de manipuladoras de alimentos certificadas para la preparación y servicio de comidas y refrigerios de adultos mayores, deben concurrir 4 personas por día.	unidad	49	HASTA 31/12/2022	4
Alojamiento, Alimentación, y Bebidas	servicio de alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	Albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.	unidad	49	HASTA 31/12/2022	1
Otros Servicios para la comunidad	Ropa interior (hombre y mujer) * 5 unidades. Se debe entregar un juego cada dos meses a cada adulto mayor	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	pijamas de diferentes tallajes (2 unidades por cada adulto mayor)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	jabón de baño (se deben entregar 2 jabones mensuales a cada adulto mayor)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	crema dental de 50ml (se debe entregar 1 mensual a cada adulto mayor)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	papel higiénico (se debe entregar 1 semanal a cada adulto mayor)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49 (ADULTOS A ATENDER)
	cepillo de dientes (se debe entregar 1 cada 2 meses)	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49
	Enjuague bucal para adultos en presentación no menor a 200ml. Se debe entregar uno mensual a cada adulto mayor	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49
	Desodorantes. Se debe entregar uno mensual a cada adulto mayor	unidad	49	HASTA 31/12/2022	49
VALOR ATENCIÓN X ADULTO MAYOR		**APORTE GOBERNACIÓN**	**CANTIDAD**	**APORTE ESAL**	**VALOR TOTAL**

VALOR ATENCIÓN POR ADULTO MAYOR	$ 910.702	1	$ 390.302,00	$ 1.301.004
VALOR ATENCIÓN POR 49 ADULTOS MAYORES	$ 223.122.113	49	$ 95.623.762	$ 318.745.875
VALOR TOTAL POR ATENCIÓN INTEGRAL A 49 ADULTOS MAYORES				**$ 318.745.875**

Conclusiones

Las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro **"REFUGIO LA MILAGROSA"**, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permiten al Departamento, emitir concepto dirigido al Señor Gobernador respecto a las calidades de la entidad para acompañar y apoyar el Proyecto Propuesto, certificando su idoneidad y que cumple con las exigencias previstas en el artículo 355 constitucional.

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Secretaria de la Mujer Para la
Equidad de Género y Gestión Social
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Shirley Tuñón – Asesora Jurídica Externa